

ACUERDO No 100 – 02 – 01 – 007 DEL 2.024

(31 DE MAYO)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE GESTION PRESENTADO
POR LA GERENCIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN
VICENTE DE PAUL PAIPA PARA LA VIGENCIA 2024 - 2027**

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, en uso de sus atribuciones legales y en especial el numeral 19, artículo segundo: artículo duodécimo: funciones de la Junta Directiva, del Acuerdo No 013 del 29 de junio de 2.011 aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Paipa, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 13 del 29 de junio del 2.011, establece que una de las funciones de la Junta directiva es: “La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa deberá aprobar el Plan de Gestión para ser ejecutado por el director o gerente de la entidad, durante el periodo para el cual ha sido designado, y respecto del cual dicho funcionario deberá ser evaluado conforme a lo establecido en los artículos 72, 73 y 74 de la ley 1438 del 2.011”.

Que mediante Resolución número 144 del 27 de marzo del 2.024 suscrita por el alcalde de Paipa Arquitecto German Ricardo Camacho Barrera, se nombra a la doctora Catherine van Arcken Martínez identificada con cedula de ciudadanía No. 39.789.492 de Bogotá D.C. como Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa, para el periodo comprendido entre el 1 de abril del 2.024 y el 31 de marzo del 2.028 y toma posesión del cargo mediante acta de posesión número 040 del 1 de abril del 2024.

Que, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente, la doctora Catherine van Arcken Martínez elabora y presenta a la Junta Directiva de la empresa el plan de gestión, en la fecha del 14 de mayo del 2.024, documento que contiene los resultados a alcanzar durante el periodo institucional para el cual ha sido nombrada y posesionada, determinando las actividades a ser realizadas y las metas que deberán ser evaluadas anualmente por parte de la Junta Directiva, conforme a las condiciones y metodologías adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el artículo 72 de la Ley 1438 del 2011, establece que: “La junta directiva de la Empresa Social del Estado del orden territorial deberá aprobar el plan de gestión para ser ejecutado por el director o gerente de la entidad, durante el período para el cual ha sido designado y respecto del cual dicho funcionario deberá ser evaluado. Dicho plan contendrá, entre otros aspectos, las metas de gestión y resultados



E.S.E. Hospital
**San Vicente
de Paúl Paipa**
Un hospital más cercano a su paciente

relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios, y las metas y compromisos incluidos en convenios suscritos con la Nación o con la entidad territorial si los hubiere, y el reporte de información a la Superintendencia Nacional de salud y al Ministerio de la Protección Social. El plan de gestión deberá ajustarse a las condiciones y metodología que defina el Ministerio de la Protección Social...”.

Que el artículo 73 de la Ley 1438 del 2011, establece el procedimiento para aprobar el Plan de Gestión del Gerente.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 710 del 2.012, adopto las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión, así como la evaluación y calificación de este por parte de las juntas directivas, estas condiciones y metodología se encuentran contenidas en los anexos No. 1, 2, 3, 4 y 5 de dicha resolución, la cual fue modificada por las resoluciones 743 del 2.013 y 408 del 2.018, esta última sustituye los anexos No. 2, 3, y 4 adoptados en la Resolución 710 del 2.012.

Que el Anexo No. 1 de la Resolución 710 del 2.012, el cual se encuentra vigente, establece las condiciones y metodología para la presentación y evaluación del plan de gestión, y lo define como el documento que refleja los compromisos que el Director o Gerente establece ante la Junta Directiva de la entidad, los cuales deben contener, entre otros aspectos, las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios, en las áreas de Dirección y Gerencia, Financiera y Administrativa y Clínica o asistencial y las metas, así como los compromisos incluidos en convenios suscritos con la Nación o con la entidad territorial si los hubiere, y el reporte de información a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Salud y Protección Social, que sin ir en contravía de la planeación general de la empresa, se constituye en un documento independiente, cuyo cumplimiento se debe medir a través de los indicadores definidos.

Que en reunión de Junta Directiva realizada el 31 de mayo del 2.024 de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, se reviso el Plan de Gestión presentado por la doctora Catherine van Arcken Martínez, sin embargo, la Junta Directiva considera que la línea de base de los Indicadores de Gestión presentados en el Informe de Plan de Gestión por la doctora Ilse Carolina Sánchez Manrique en el mes de marzo del 2.024 para evaluar la gestión de la vigencia 2.023, no es congruente, y presenta inconsistencias, evidenciando que algunas certificaciones no corresponden a la realidad institucional, por lo cual no es válida la línea de base de los resultados de la vigencia 2.023.

Que, por lo anteriormente expuesto,

212

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el Plan de Gestión para la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, para la vigencia del 1 de abril del 2.024 hasta el 31 de marzo del 2.028, para evaluar la gestión de la doctora Catherine van Arcken Martínez durante las vigencias 2.025, 2.026 y 2.027.

PARAGRAFO PRIMERO. Hace parte integral de este acto administrativo el Plan de Gestión presentado por la doctora Catherine van Arcken Martínez el 14 de mayo del 2.024 con los ajustes en la línea de base de los Indicadores de Gestión aprobados por la Junta Directiva el 31 de mayo del 2.024.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Paipa, al treinta y uno (31) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



GERMAN RICARDO CAMACHO BARRERA
PRESIDENTE
ÁLCALDE DE PAIPA



CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ
SECRETARIA
GERENTE E.S.E. SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA

Proyecto y elaboro:  Catherine van Arcken Martínez

